

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 023-2020-D-FIME

Bellavista, Febrero 26 de 2020

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los Oficios Nº 010-2020-DEPIM-FIME y 009-2020-DEPIE-FIME/UNAC recepcionado los días 26 y 28 de febrero de 2020 respectivamente, enviado por los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, con el cual hacen llegar la programación académica de los semestres 2020-A y 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 189.2º, del Estatuto de la UNAC, son atribuciones del Decano; Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 059-2016-CU, de fecha 03.06.16; se aprueba con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2016, el nuevo "Plan de Estudios de las Carreras Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 447-2019-CU, de fecha 28.11.19, se aprueba la programación académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la UNAC;

Que, según la misma norma Estatutaria, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;



Que, mediante el documento del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la programación académica de los semestres 2020-A y 2020-B;


Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al correspondiente Órgano de Gobierno de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía que se conforme y al Consejo Universitario, a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad;

RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DE LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2020-A y 2020-B** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Señor Rector, Dependencias Académico - Administrativos de la FIME - UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

/Amelia
 Archivo